

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 138

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2004-0201 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA SUCN. LUIS ARANA CASAÑAS, LOCALIZADA EN EL BARRIO FRAILES, SECTOR MAINÉ, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 128 Serie 2002-2003, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Luis Arana Casañas, un solar y estructura localizados en el Barrio Frailes Sector Mainé #4, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2004-0201 que se radicó el 8 de marzo de 2004, depositándose en el Tribunal la suma de \$166,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron las ventas comparables presentadas por la parte con interés y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$50,000.00, todo incluido.

Por Cuanto : La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 19 DE JUNIO DEL 2008.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$50,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2004-0201.

- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de junio de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 138, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 19 de junio de 2008.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez

Votos en contra de los Hons.
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de junio de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de junio de 2008


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058
"Forjando Nuestro Futuro"